



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 15304-2024, que contiene el Informe N° 1126-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 01567-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 821-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 18 de marzo del 2024, se declara viable el proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, por un monto de inversión de S/ 1,849,134.92 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 92/100 soles);

Que, con fecha 20 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha suscribió el Contrato N° 046-2024-MDY-GM con el Consorcio Angulo Azul, para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Carta N° 03-2024-RC/CAA/CETB, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2024, el Representante común del Consorcio Angulo Azul, presenta el Informe N° 01 del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 046-2024-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 0909-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 26 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios solicita evaluación y Opinión Técnica al Formador de Proyectos sobre el primer informe N° 01 del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Informe N° 115-2024/EAZG de fecha 07 de octubre del 2024, del Formador de Proyectos Ing. Edith Adelina Zavala Gonzales emite opinión favorable al primer informe – Plan de Trabajo del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, con fecha 07 de octubre del 2024 el Sub Gerente de Estudios y el Formador de Proyectos Ing. Edith Adelina Zavala Gonzales, suscriben el Acta de Aprobación de Plan de Trabajo del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

Que, mediante Carta N° 161-2024-MDY-GIO de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura en mérito al Informe N° 01003-2024-MDY-GIO-SGE, notifico al Consorcio Angulo Azul la conformidad del Primer Informe – Plan de Trabajo, del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Carta N° 04-2024-RC/CAA/CETB, de fecha de recepción 21 de octubre del 2024, el Representante común del Consorcio Angulo Azul, presenta el Segundo Entregable del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 046-2024-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 0957-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 21 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios solicito evaluación y Opinión Técnica al Formador de Proyectos sobre el Segundo Entregable del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

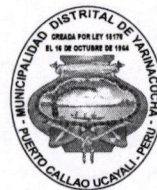
Que, mediante Informe N° 123-2024/EAZG de fecha 31 de octubre del 2024, del Formador de Proyectos Ing. Edith Adelina Zavala Gonzales emite opinión favorable al segundo informe – Estudios Básicos, del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Carta N° 0170-2024-MDY-GIO de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura en mérito al Informe N° 01064-2024-MDY-GIO-SGE, notifico al Consorcio Angulo Azul la conformidad del Segundo Entregable – Estudios Básicos, del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, contenido en el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 296-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 31 de octubre del 2024;

Que, mediante Carta N° 08-2024-RC/CAA/CETB, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, el Representante común del Consorcio Angulo Azul, presenta el Entregable Final del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 046-2024-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 1018-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios solicito evaluación y Opinión Técnica al Formador de Proyectos, Especialista en Costos y Presupuesto y al Especialista Ambiental, sobre el Entregable Final del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Informe N° 095-2024/RPT, Informe N° 0111-2024-RGSR, Informe N° 070-2024/VJCL, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Especialista Ambiental Ing. Ruddy Pittman Tapullima, el Formador de Proyectos Ing. Reymundo Guzman Siccha Ruiz y el Especialista en Costos y Presupuestos Ing. Víctor Camacho Lovera, emiten opinión favorable sobre el Entregable Final del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, donde señalan que dicho entregable se encuentra sin observaciones;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

Que, mediante Carta N° 1024-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios solicito a la Economista Xiomara Maritza Arenas Flores informe técnico para solicitar la aprobación del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Informe N° 038-2024-XMAF de fecha 20 de noviembre del 2024, la Economista Xiomara Maritza Arenas Flores, emite informe técnico para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, donde concluye y recomienda lo siguiente:

- Comunicar a la UEI la evaluación y revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones.
- En comparación de la información registrada del IOARR aprobado y el expediente técnico se tiene un incremento de S/ 794,170.88 (Setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta con 88/100 soles)
- Luego de la evaluación de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales, presenta incrementos en la construcción del puente señor de los milagros l=20.00m, adjuntando el sustento del consultor del expediente técnico.
- Por lo tanto, se recomienda considerar la **aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente**, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 en el **Artículo 32, numeral 32.2** "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia."

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDY-GIO-SGE-UF de fecha 20 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos aprueba la consistencia – Formato 08-A, Registro en la Fase de Ejecución del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674;

Que, mediante Informe N° 1126-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 20 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras (e) la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, señalando que de acuerdo al Informe N° 034-2024-MDY-GIO-SGE-UF, el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia del Contrato N° 046-2024-MDY-GM, por lo que se recomienda considerar la aprobación del expediente técnico para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento del artículo 32° numeral 32.5 de la Directiva General del Invierte.Pe, la cual señala que: "tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera", cuyo presupuesto asciende a S/ 2,643,305.80 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cinco con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, cuya estructura de costos es el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE SEÑOR DE LOS MILAGROS UC-595 EN LA LOCALIDAD DE SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI 2640674.

FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	117,375.00
02	CONSTRUCCION DE PUENTE SEÑOR DE LOS MILAGROS L=20.00M	1,092,954.56
03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	11,162.90
04	MEJORAMIENTO DE ACCESOS	348,353.08
05	MITIGACION AMBIENTAL	56,283.00
COSTO DIRECTO		1,626,128.54
	GASTOS GENERALES	14.40% 234,162.51
	UTILIDAD	10.00% 162,612.85
	SUB TOTAL 01 (S/.)	2,022,903.90
	I.G.V. (18.00%)	364,122.70
	VALOR REFERENCIAL	2,387,026.60
	GASTOS DE SUPERVISION	6.55% 156,279.20
	EXPEDIENTE TECNICO	100,000.00
	MONTO TOTAL DE INVERSION	2,643,305.80

Que, vistos los antecedentes, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Unidad Formuladora y solicitud de la Sub Gerencia de Estudios, donde este último solicita aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, es necesario referirnos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: **"El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"**. En este contexto el Expediente Técnico del proyecto IOARR antes mencionado, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, conforme vierte en los documentos anexos al expediente administrativo (T.I N° 15304-2024);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 31° las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; 31.1.- Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2.- En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

inversión; En el presente caso el formulador de proyectos de inversión e IOARR de la entidad, señala que luego de la evaluación y de las modificaciones informadas por los especialistas evaluadores, se determina modificaciones no sustanciales, siendo el evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico quienes realizan el debido sustento de la alternativa de intervención del proyecto sub materia;

Que, asimismo el artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, seguidamente el numeral 32.3, señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4., la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera"; en este caso se advierte que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación por parte de los evaluadores especialistas de la Sub Gerencia de Estudios, quienes han realizado la revisión y evaluación del expediente técnico, el mismo que fue elaborado por el Consorcio Angulo Azul a través del Contrato N° 046-2024-MDY-GM de fecha 20 de septiembre del 2024, - servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, por lo que es necesario su aprobación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, a efectos de realizar la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 9° numeral 9.3 literal 5 lo siguiente: **"Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"**; en este caso estando al reglamento antes mencionado, a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios, Unidad Formuladora de Proyectos, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de su elaboración por la Sub Gerencia de Estudios, conforme vierte en los documentos adjuntos al expediente administrativo; así como cuenta con los documentos necesarios para su aprobación; razón por la cual se procederá mediante el presente acto resolutivo a su aprobación, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,643,305.80 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cinco con 80/100 soles), con



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, cuya estructura de costos se describirá en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con Informe Legal N° 821-2024-MDY-GAJ, de fecha el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: aprobar, el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI 2640674, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,643,305.80 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cinco con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI 2640674, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,643,305.80 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cinco con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, cuya estructura de costos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE SEÑOR DE LOS MILAGROS UC-595 EN LA LOCALIDAD DE SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI 2640674.

FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	117,375.00
02	CONSTRUCCION DE PUENTE SEÑOR DE LOS MILAGROS L=20.00M	1,092,954.56
03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	11,162.90
04	MEJORAMIENTO DE ACCESOS	348,353.08
05	MITIGACION AMBIENTAL	56,283.00
COSTO DIRECTO		1,626,128.54
GASTOS GENERALES		14.40% 234,162.51
UTILIDAD		10.00% 162,612.85
SUB TOTAL 01 (S/.)		2,022,903.90
I.G.V. (18.00%)		364,122.70
VALOR REFERENCIAL		2,387,026.60
GASTOS DE SUPERVISION		6.55% 156,279.20
EXPEDIENTE TECNICO		100,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		2,643,305.80



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609-2024-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto: **"Renovación de Puente; en el (la) Puente Señor de Los Milagros UC-595 en la Localidad de Señor de Los Milagros, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI 2640674, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realice las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GIO (Exp. Completo)
SGE
Archivo
C.c. SGTI

ASOS VON 25